



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 516-2011 - OSCE/PRE

Jesús María,

10 AGO 2011

VISTO:

El Memorando N° 001-2011/GVQ-MSH-LCA de fecha 08 de agosto de 2011, cursado por la Comisión Especial constituida por Resolución N° 434-2011-OSCE/PRE de fecha 08 de julio de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, a fin de investigar los hechos detectados en el Informe N° 005-2009-2-4772 del Órgano de Control Institucional, referidos a la Contratación del servicio de Internet dedicado de contingencia para el centro de cómputo de contingencia del SEACE, así como de la adquisición de material para la implementación del Wawa Wasi institucional, se conformó una Comisión Especial mediante Resolución N° 024-2010-OSCE/PRE, la misma que fue reconfirmada por Resolución N° 188-2010-OSCE/PRE;

Que, la indicada Comisión Especial presentó sus conclusiones en el Informe N° 001-2010/ARN-MGR-MSH, el mismo que la Presidencia Ejecutiva no encontró conforme, razón por la cual consideró necesario devolverlo y, atendiendo a que dos (2) de sus integrantes ya no se encontraban laborando en la institución, la misma que fue reconfirmada mediante la Resolución N° 434-2011-OSCE/PRE;

Que, mediante el documento del visto, la Comisión Especial solicita se le otorgue un plazo adicional de diez (10) días hábiles a fin de presentar el correspondiente informe final y sus respectivas conclusiones;

Que, en mérito a la solicitud antes referida y considerando la necesidad de contar con las recomendaciones y/o conclusiones de la Comisión Especial, resulta procedente otorgar a ésta un plazo adicional de tres (3) días hábiles improrrogables, a fin que cumpla con presentar el respectivo informe;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF; con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar un plazo adicional de tres (3) días hábiles improrrogables, a la Comisión Especial, conformada mediante Resolución N° 434-2011-OSCE/PRE, contados a partir del día siguiente de emitida la presente Resolución, a fin que cumpla con presentar su informe final y conclusiones.

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del OSCE y a los miembros de la Comisión Especial.

Regístrese y comuníquese,


CARLOS AUGUSTO SALAZAR ROMERO
Presidente Ejecutivo

